

plaza pública para la edición del 29 de abril de 1992  
% Legislación religiosa  
% Sabia posición panista  
miguel ángel granados chapa

Está por discutirse la ley reglamentaria del artículo 130, sobre las iglesias. Debía debatirse amplia y públicamente su contenido, no sólo por su importancia, sino porque la sociedad mexicana, y por ende sus instituciones, carece de experiencia en esa materia. Ha sido relativamente sencillo reformar una y otra vez la Constitución, pero el artículo 130 había permanecido intacto desde 1917. Y la ley reglamentaria se aprobó en 1926 casi sin discusión, contribuyó a agravar la situación que derivó en la guerra civil llamada cristera, y a partir de 1929 se convirtió en pieza de museo jurídico, inaplicada por entero.

No se trata, en consecuencia, de reformar esa ley. Los principios en que se fundaba fueron por completo enmendados en el periodo extraordinario de hace unos meses y estamos por consiguiente en el caso de una innovación plena, que cuando más puede beneficiarse de las experiencias extranjeras pero no de la propia plasmada en la historia.

Con triunfalismo insoportable, jefes de la Iglesia católica han manifestado juicios sobre la eventual legislación que hacen temer por la tolerancia que debe imperar en esta materia. El delegado apostólico, virtual nuncio pontificio, señor Prigione, se permitió formular una metáfora zoológica para ilustrar el trato diferente que ha de darse en esa legislación a las diversas iglesias. Las comparó con elefantes y hormigas, y adujo que no se puede alimentar de igual manera a especies tan diversas. Fue, con todo, sincero: Al identificarse obviamente con los paquidermos, reveló una sensibilidad propia de esos animales, poseedores de una piel proverbialmente dura.

La iniciativa de ley reglamentaria ha sido preparada en el mismo cenáculo priísta que engendró la reforma constitucional. Como en esa oportunidad, se ha procedido casi de modo sigiloso. Si cabe, en esta oportunidad sería un proceso con peores consecuencias, porque se trata de aplicar principios a la vida cotidiana, es decir de generar efectos reales en la sociedad. Y como la enmienda constitucional contó con la más amplia mayoría, el consenso más cerrado hasta ahora, pues aun el irreductible PRD votó en favor de la reforma, los ciudadanos comunes no tienen para dónde hacerse.

Ha sido muy útil, en esas condiciones, que el diputado Francisco J. Paoli Bolio diera a conocer sus opiniones sobre el alcance y el contenido de la ley reglamentaria. No puede asegurarse, en rigor formal, que la suya sea la posición de Acción Nacional, pues ni siquiera pertenece a sus filas (aunque fue elegido en las listas plurinominales de ese partido). Pero no puede ignorarse, tampoco, que se le encargó expresar el criterio panista con motivo de la modificación al artículo 130. Si se le concedió de esa manera autoridad en la materia (aunque no hubiera sido el redacto a solas del texto que leyó en la tribuna, por tratarse de una posición del

grupo parlamentario), lo menos que puede asegurarse es que la postura expresada ahora en relación con la ley reglamentaria no será soslayada por la fracción a la que pertenece Paoli.

Dijo Paoli que si se otorgara "trato diferente a las iglesias, en función de su importancia, antigüedad, organización y tamaño de la peligrosidad...se cometería un grave error". Consiguientemente, propuso que la ley no establezca diferencias, "y menos en función de privilegios que pudieran concederse a denominación religiosa alguna". Con sensatez opina que "si se consideran diversos indicadores sociales, puede hacerse una tipología de los distintos organismos religiosos, por su importancia, su extensión e influencia en las distintas regiones, proporción de la grey, etcétera. Pero esa es una tarea de los científicos sociales, no de los legisladores".

En 1987, la diputada María ester Silva Alvarez, ella sí panista plena, pesentó una iniciativa de reforma constitucional cuyo contenido fue ampliamente recogido en la pesentada por el PRI hace unos meses. Si esa línea de influencia se mantiene, y la de Paoli es eficaz dentro de la fracción blanquiazul, podemos esperar una ley que establezca la tolerancia religiosa como principal principio, nacido del respeto a la libertad de las personas para creer lo que su conciencia les dicte --y aun para no creer-- y para observar mediante conductas externas esa fe.

---

---

# PLAZA PUBLICA

Miguel Angel Granados Chapa

Legislación religiosa

Sabia posición panista

Está por discutirse la ley reglamentaria del artículo 130, sobre las iglesias. Debía debatirse amplia y públicamente su contenido, no sólo por su importancia sino porque la sociedad mexicana, y por ende sus instituciones, carece de experiencia en esa materia. Ha sido relativamente sencillo reformar una y otra vez la Constitución, pero el artículo

29-Abril-1992

130 había permanecido intacto desde 1917. Y la ley reglamentaria que se aprobó en 1926 casi sin discusión, contribuyó a agravar la situación que derivó en la guerra civil llamada cristera, y a partir de 1929 se convirtió en pieza de museo jurídico, inaplicable por entero.

No se trata, en consecuencia, de reformar esa ley. Los principios en que se fundaba fueron por completo enmendados en el periodo extraordinario de hace unos meses y estamos por consiguiente en el caso de una innovación plena, que cuando más puede beneficiarse de las experiencias extranjeras pero no de la propia plasmada en la historia.

Con triunfalismo insoportable, jefes de la Iglesia católica han manifestado juicios sobre la eventual legislación que hacen temer por la tolerancia que debe imperar en esta materia. El delegado apostólico, virtual nuncio pontificio, señor Prigione, se permitió formular una metáfora zoológica para ilustrar el trato

diferente que ha de darse en esa legislación a las diversas iglesias. Las comparó con elefantes y hormigas, y adujo que no se puede alimentar de igual manera a especies tan diversas. Fue, con todo, sincero: Al identificarse obviamente con los paquidermos, reveló una sensibilidad propia de esos animales, poseedores de una piel proverbialmente dura.

La iniciativa de ley reglamentaria ha sido preparada en el mismo cenáculo priísta que engendró la reforma constitucional. Como en esa oportunidad, se ha procedido casi de modo sigiloso. Si cabe, en esta oportunidad sería un proceso con peores consecuencias, porque se trata de aplicar principios a la vida cotidiana, es decir de generar efectos reales en la sociedad. Y como la enmienda constitucional contó con la más amplia mayoría, el consenso más cerrado hasta ahora, pues aun el irreductible PRD votó en favor de la reforma, los ciudadanos comunes no tienen para dónde hacerse.

Ha sido muy útil, en esas condiciones, que el diputado Francisco J. Paoli Bolio

diera a conocer sus opiniones sobre el alcance y el contenido de la ley reglamentaria. No puede asegurarse, en rigor formal, que la suya sea la posición de Acción Nacional, pues ni siquiera pertenece a sus filas (aunque fue elegido en las listas plurinominales de ese partido). Pero no se puede pasar por alto, tampoco, que se le encargó expresar el criterio panista con motivo de la modificación del artículo 130. Si se le concedió de esa manera autoridad en la materia (aunque no hubiera sido el redactor a solas del texto que leyó en la tribuna, por tratarse de una posición del grupo parlamentario), lo menos que puede asegurarse es que la postura expresada ahora en relación con la ley reglamentaria no será soslayada por la fracción a la que pertenece Paoli.

Dijo Paoli que si se otorgara "trato diferente a las iglesias, en función de su importancia, antigüedad, organización y tamaño de la feligresía... se comentaría un grave error". Consiguientemente, propuso que la ley no establezca diferen-

cias, "y menos en función de privilegios que pudieran concederse a denominación religiosa alguna". Con sensatez opina que "si se consideran diversos indicadores sociales, puede hacerse una tipología de los distintos organismos religiosos, por su importancia, su extensión e influencia en las distintas regiones, proporción de la grey, etcétera. Pero esa es una tarea de los científicos sociales, no de los legisladores".

En 1987 la diputada María Ester Silva Alvarez, ella sí panista plena, presentó una iniciativa de reforma constitucional cuyo contenido fue ampliamente recogido en la presentada por el PRI hace unos meses. Si esa línea de influencia se mantiene, y la de Paoli es eficaz dentro de la fracción blanquiazul, podemos esperar una ley que establezca la tolerancia religiosa como principal principio, nacido del respeto a la libertad de las personas para creer lo que su conciencia les dicte —y aun para no creer— y para observar mediante conductas externas esa fe.